



INVITACIÓN PÚBLICA – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ICD

Conforme a la Ley 8204, artículo 109, y ante la finalización de la gestión de los titulares, se justifica la necesidad de nombrar una nueva Dirección General del ICD, con el fin de asegurar un liderazgo técnico y ético que garantice la continuidad de las estrategias nacionales contra las drogas, la coordinación interinstitucional y la consolidación de la misión institucional.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- **Nombre del puesto:** Dirección General (DG) ICD / Dirección General Adjunta (DGA) ICD
- **Dependencia jerárquica:** Consejo Directivo del ICD
- **Tipo de nombramiento:** Puesto de Confianza
- **Salario:**
 - Global: **DG:** ₡2.768.950 / **DGA:** ₡2.630.500
 - Compuesto: **DG:** ₡1.482.750 / **DGA:** ₡1.337.600 + Anualidad, Carrera Profesional, Prohibición

Nota: El salario se determinará para cada caso, mediante un estudio del departamento de Gestión de Talento Humano y conforme a lo que establece la ley Marco de Empleo Público, su reglamento, y otra normativa vigente.

Requisitos según normativa vigente (Art. 111, Ley 8204):

1. Mayor de edad
2. Nacionalidad costarricense
3. Reconocida solvencia moral
4. Licenciatura universitaria
5. Experiencia amplia y probada en campo relacionado con las drogas

Competencias adicionales deseadas:

- Capacidad gerencial
- Experiencia en gestión de instituciones públicas
- Liderazgo estratégico y gestión de equipos interdisciplinarios
- Conocimiento del ecosistema interinstitucional de drogas en Costa Rica y/o en el extranjero
- Políticas de seguridad
- Cooperación interinstitucional
- Resolución de conflictos

Información del proceso:

- **Periodo de recepción de ofertas:** Desde el 04 de agosto de 2025 a las 07:00 a.m. hasta el 08 de agosto de 2025 a las 07:00 p.m.
- **Medios para ofertar:**
 - Sitio oficial: <https://www.icd.go.cr/portallcd/index.php/rh-icd-concursos>
 - Correo institucional: icd-rh@icd.go.cr

Nota importante:

Por razones de transparencia y ética, no podrán ofertar personas con vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con miembros del Consejo Directivo, ni con las jefaturas de las unidades a su cargo.

Las personas interesadas **DEBERÁN** remitir el "**Formulario de oferta**" en formato pdf, el cual deberá ser firmado en forma digital o manuscrita, para este último deberá enviarse firmado y escaneado.